



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**



Resolución N° 062-2025-UNHEVAL-CEU

**RESOLUCIÓN N° 062-2025-UNHEVAL- CEU**

Cayhuayna, 08 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Oficio N° 000243-2025-UNHEVAL-SG, de fecha 08 de mayo del 2025, mediante la cual se solicita habilitar a los accesitarios de la representación estudiantil de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024- UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, con Resolución N° 142-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de setiembre de 2024, se proclamó y acreditó a la est. XIOMARA JARETH ASCA ANTACABANA, como representante de estudiantes de Pregrado Titular ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco establece:  
"Artículo 143°.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno se da por culminado por los siguientes motivos:

- a) Por haber culminado su plan de estudios, o por retirarse o dejar de matricularse en un período lectivo.  
(...)"

Que, mediante Oficio N° 000243-2025-UNHEVAL-SG, de fecha 08 de mayo de 2025, la Secretaría General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, solicita la habilitación del estudiante accesitario representante ante la Asamblea Universitaria, por motivos de que la estudiante XIOMARA JARETH ASCA ANTACABANA, a la fecha posee la condición de egresado; dicha información es corroborada por la Unidad de Procesos Académicos, mediante el Oficio N° 000345-2025-UNHEVAL-UPA, de fecha 08 de mayo de 2025.

Por tal motivo, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, da por concluida la representación de la est. XIOMARA JARETH ASCA ANTACABANA.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

**SE RESUELVE:**

- 1. DAR POR CONCLUIDA LA REPRESENTACIÓN** de la est. **XIOMARA JARETH ASCA ANTACABANA** como Representante de estudiantes de Pregrado Titular ante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**



Resolución N° 062-2025-UNHEVAL-CEU

- 2. DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. IDO LUGO VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES  
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

**DISTRIBUCION:**

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.